



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2017 - 00386 – 00
Proceso	Verbal – Pertinencia
Demandante	Jhon Jairo Cardona Ortiz
Demandado	Gloria Cardona Ortiz y otros
Tema	Pone en conocimiento respuestas a pruebas decretadas por el Despacho y fija fecha para audiencia de fallo

Se incorpora al expediente digital y se pone en conocimiento de las partes las respuestas allegadas, por la Secretaría de Planeación y la Secretaria de Hacienda del municipio de Medellín a las pruebas decretadas por el Despacho en audiencia de instrucción y juzgamiento realizada el 6 de febrero de 2020.

Por lo anterior, y atendiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020 se dispuso la reanudación de los términos a partir del 1º de julio de esta anualidad. Por ende, el Despacho determinó reprogramar las audiencias pendientes de realización a partir del 13 de julio *ibídem*, en el mismo orden existente antes de la suspensión.

Así las cosas, la audiencia inicialmente fijada queda establecida para el día **11 de enero de 2021, a las 8:30 a.m.**, la cual se realizará por medios virtuales a través de la aplicación TEAMS, o la que en su momento provea la Administración judicial, advirtiendo que en esta última fecha se van a evacuar las etapas de la audiencia inicial y las etapas de la audiencia de instrucción, alegatos y sentencia, tal como se había establecido en auto de diciembre 19 de 2019, de manera que los abogados deberán procurar la comparecencia virtual, por el señalado medio, de los testigos y partes.

Oportunamente enviaremos la invitación a los correos electrónicos de los abogados y partes reportados en el expediente, o que se den a conocer hasta antes de la fecha, al correo electrónico seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co. Conjuntamente con este auto se enviará a los correos electrónicos de los apoderados copia escaneada del expediente.

Notifíquese esta decisión a las partes en las siguientes direcciones electrónicas:

Apoderado demandante: Abogado Jorge Mario Arroyave jmarroya2@gmail.com

Apoderado demandados: Abogada Angela María Ibarbo Henao
angemai69@hotmail.com.

Se requiere a las partes para que, aporten de forma completa los correos electrónicos de los testigos y demás personas que deben ingresar y participar de la audiencia virtual; esto, para poder ser notificadas del canal de comunicación dispuesto por el Despacho para la realización de dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE

Handwritten signature in black ink, reading "MARIO GÓMEZ LONDOÑO". The signature is stylized with a large, looped 'G' and 'L'.

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez